

BOGOTÁ

Carrera 7 N° 71 – 21 PBX (57-1) 607 4848
Torre B Piso 12, Edificio BVC FAX (57-1) 313 9766



MERCADO DE DERIVADOS DE COMMODITIES ENERGÉTICOS

BOLETÍN INFORMATIVO No. 055***INFORMACIÓN AL MERCADO***

Bogotá D.C., 08 de Enero de 2013

En el previo Comité Técnico de Derivex celebrado el pasado 05 de Diciembre de 2012, se definió la necesidad de establecer unos parámetros que permitan el adecuado registro de operaciones en Derivex.

Es por esto que adjunto les estamos enviando las propuestas que hemos recibido a la fecha por algunos de nuestros miembros. Agradecemos nos envíen sus comentarios al respecto hasta el día viernes 11 de Enero, para que sean discutidos en la primera sesión del año que se llevará a cabo el día 16 de Enero de 2013.

Cualquier inquietud no dude en comunicarse con nosotros.

Más información.

Derivex – Mercado de Derivados de Commodities Energéticos

Teléfono: (+57)-(1) 6074848 Ext. 2093/2091

Correo electrónico: Info@derivex.com.co

PARAMETROS DE CONTROL PARA LA REALIZACIÓN DE REGISTROS EN DERIVEX

Propuesta Corredores Asociados

Para el análisis nos basamos en el % de Garantías establecido por la CRCC como % de riesgo de Volatilidad en el precio de energía eléctrica en el mercado spot, el cual se ajusta a un estudio juicioso realizado por ellos, y que pretende mitigar los riesgos de variación de precio asociados a este producto.

Si se va a realizar un registro mensual el rango permitido para un mes particular ó mes a mes debería tener como variación máxima el 22% del precio de Referencia, lo que permite un amplio rango de Negociación y margen.

De la misma forma nos sirve para los registros en Bloque por todo el año tomando como precio base el promedio del año y a partir de este la variación del 22%. Esto nos muestra un rango a precios de hoy de \$118.20- \$184.87 que se ajusta en todos los casos a los precios que estamos viendo en las ofertas bilaterales que le están haciendo a nuestros clientes.

Adjuntamos análisis en el cual tomamos como precio de referencia para efectos del ejercicio el precio de valoración.

	Por mes		
	Precio Referencia	Minimo	Maximo
Ene-13	185	144.3	225.7
Feb-13	190	148.2	231.8
Mar-13	190	148.2	231.8
Abr-13	164.14	128.0	200.3
May-13	130.25	101.6	158.9
Jun-13	135	105.3	164.7
Jul-13	135	105.3	164.7
Ago-13	130	101.4	158.6
Sep-13	131	102.2	159.8
Oct-13	139.5	108.8	170.2
Nov-13	142.5	111.2	173.9
Dic-13	146.05	113.9	178.2
PROMEDIO AÑO	151.54		
22%	33.34		
Registro Menor Permitido Bloque Año			118.20
Registro Mayor Permitido Bloque Año			184.87

En cuanto al precio de Referencia para calcular los % debería ser para los registros mes particular o mes a mes:

1. Último precio de Negociación, si no hay último cierre entonces,
2. Precio de Valoración.

Para los registros de Bloques de contratos se podría tomar como precio de Referencia el promedio del precio de valoración.

El punto de los bloques de registro creemos que merece discusión si lo haríamos por 3 meses - 6 meses - 1 año. (Nuestra propuesta es que aplique la misma regla partiendo de un precio promedio (Referencia) + un % de variación).

Propuesta Correval

La propuesta detallada de CORREVAL es la siguiente:

1. Si hay precios de compra y venta.

a. Si el número de contratos que se van a registrar están contenidos dentro de la profundidad de libro de órdenes (compra o venta respectivamente) del mercado; proponemos que no se puede hacer el registro con un diferencial mayor al 5.00% del precio promedio ponderado por la cantidad que exista en el libro de órdenes. Con un precio promedio de la electricidad a 100 pesos consideramos que 5 pesos es un margen apropiado para hacer estas operaciones con los clientes dado que en el mercado existe profundidad suficiente. Para evitar que se generen precios de compra y venta con un diferencial BID/ASK muy significativo el registro que se haga dentro de esta opción debe estar dentro del 15% del precio de valoración del respectivo contrato.

b. Si no hay profundidad suficiente en la compra o en la venta, pero existen precios de compra y venta proponemos que el límite para el registro sea 10% del precio promedio por la profundidad disponible en el libro de órdenes. Para evitar que se generen precios de compra y venta con un diferencial BID/ASK muy significativo el registro que se haga dentro de esta opción debe estar dentro del 15% del precio de valoración del respectivo contrato.

2. Si no hay precios de compra y venta.

a. Si existe un último precio operado con una madurez no mayor a 5 días, se podrá hacer el registro siempre y cuando este hasta 15% del último precio operado.

b. Si no existe un último precio operado con una madurez no mayor a 5 días, se podrá hacer el registro siempre y cuando este hasta 15% del precio de referencia.

3. Registros de bloques.

a. Para estos registros proponemos mantener la medición de un Promedio de precio de la curva, que se forme con el MID de los precios cuando haya precios de compra y venta, ultimo operado para aquellos que tengan un último precio operado según el descrito en (2) o precio de valoración. El precio para el que se quiere hacer el registro del respectivo bloque no puede tener una desviación mayor al 15%.

Propuesta Derivex

La propuesta presentada considera que se verificarán tres condiciones previamente a la aceptación de los registros por parte de Derivex.

1. Si para el vencimiento que pretende ser registrado, en el mercado continuo existe intenciones de compra Y de venta (los dos lados), el registro se podrá hacer siempre y cuando el precio al que se hará el registro no esté X1 por encima del mejor precio de venta y X2 por debajo del mejor precio de compra. (X1 y X2 podrá estar definido en ticks o en porcentaje). De no cumplirse la condición que existen intenciones de compra Y de venta entonces

2. El registro se podrá hacer siempre y cuando el precio al que se hará el registro no esté X3 por encima o por debajo del precio de la última negociación (last); si la última negociación no sucedió en los últimos D1 días entonces

3. El registro se podrá hacer siempre y cuando el precio al que se hará el registro no esté X4 por encima o por debajo del precio de referencia.

Excepciones:

Se planteó por parte de algunos de los asistentes al comité que podrán existir excepciones a esta regla en la medida en que, por ejemplo, se registre un bloque de contratos. Es necesario especificar cuáles serían las condiciones para estas excepciones.

Propuesta Asesores en Valores (Apéndice para la propuesta aprobada)

La propuesta es simplemente un apéndice sugerido para la propuesta que sea aprobada y hace referencia a la formación durante el mes en curso.

Bajo la metodología actual conforme va transcurriendo el mes se tiene cada vez más información sobre cuál va a ser el promedio de TX1 para el mes, por lo tanto propongo que para los registros en el mes T0 se tengan en cuenta los siguientes parámetros:

- **Del día 1 al día 10:** Sólo se podrán registrar contratos para el mes en curso a un precio +/- 15% del promedio de TX1 para lo que va del mes
- **Del día 11 al día 20:** Sólo se podrán registrar contratos para el mes en curso a un precio +/- 10% del promedio de TX1 para lo que va del mes
- **Del día 21 al último día del mes:** Sólo se podrán registrar contratos para el mes en curso a un precio +/- 5% del promedio de TX1 para lo que va del mes

Estas disposiciones sólo aplicarían para el mes en curso y tienen como objetivo reconocer la formación del precio de valoración que se va haciendo disponible conforme transcurre el mes, dejando un campo para marginar incluso en los últimos días.